



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -AS-SM-11-2024-CS/MPI
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EDUCATIVO SEMILLITAS DE LAS
PAZ, EN LA URBANIZACIÓN MANZANILLA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA -
DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2572093.**

En la Ciudad de Ica, siendo las 9:00 A.M horas del día viernes 26 de abril del 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2024-CS/MPI-1-CONVOCATORIA, para la **CONTRATACION CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EDUCATIVO SEMILLITAS DE LAS PAZ, EN LA URBANIZACIÓN MANZANILLA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2572093**, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE TITULAR : APOLONIO JOSE ARANGO MOROTE
MIEMBRO TITULAR 1 : JUAN SAUL VERA TORRES
MIEMBRO TITULAR 2 : JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA

Acto seguido el presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2024-CS/MPI-1-CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EDUCATIVO SEMILLITAS DE LAS PAZ, EN LA URBANIZACIÓN MANZANILLA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2572093**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:



PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE:

El comité de selección hace constar los registrados como participantes a través de la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N°01
REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	24/03/2024	Válido	24/03/2024
2	10214303243	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	23/03/2024	Válido	23/03/2024
3	10214526595	SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE	02/04/2024	Válido	02/04/2024
4	10215282193	GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE	12/04/2024	Válido	12/04/2024
5	10215519983	PACO CHIPANA WILLIAM	22/03/2024	Válido	22/03/2024
6	10223190834	MONROE ESPINOZA IVAN ALEXANDER	11/04/2024	Válido	11/04/2024
7	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	22/03/2024	Válido	22/03/2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
8	10442295021	PERALTA PUMAPILLO JORGE GODOFREDO	14/04/2024	Válido	14/04/2024
9	10710869613	ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	24/03/2024	Válido	24/03/2024
10	20534861185	JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	23/03/2024	Válido	23/03/2024
1	20601593891	GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	14/04/2024	Válido	14/04/2024
12	20602309127	PROSIVIAL S.A.C.	02/04/2024	Válido	02/04/2024
13	20604086699	MJBS CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	02/04/2024	Válido	02/04/2024

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.

II. **PRESENTACION DE OFERTAS:**

Acto seguido, el comité de selección da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, de acuerdo al cronograma establecido, teniendo las siguientes ofertas presentadas.

CUADRO N°02
REGISTRÓ DE PRESENTACION DE OFERTAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10215519983	PACO CHIPANA WILLIAM	15/04/2024	15:38:05	10215519983	15/04/2024	15:39:40	Enviado	Valido
2	10214303243	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	15/04/2024	22:51:49	10214303243	15/04/2024	22:52:12	Enviado	Valido
3	20602309127	PROSIVIAL S.A.C.	15/04/2024	20:08:39	20602309127	15/04/2024	20:10:15	Enviado	Valido
4	10215282193	GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE	15/04/2024	23:45:29	10215282193	15/04/2024	23:45:41	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.



III. **ADMISION DE OFERTAS:**

El comité de selección procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del **CAPITULO II** de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada **N°AS-SM-11-2024-ICS/MPI-1CONVOCATORIA**.

En concordancia con el Numeral 81.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

CUADRO N° 03

DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA								
POSTORES	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en El numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio Así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	CONDICION	
1	PACO CHIPANA WILLIAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
2	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
3	PROSIVIAL S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
4	GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA

IV. CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Culminado la Admisión de las Ofertas, este colegiado procede a realizar la Calificación de las Ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

En concordancia con el Numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dicho requisito **ES DESCALIFICADA**.

**CUADRO N°04
REQUISITOS DE CALIFICACION**

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES			
	PACO CHIPANA WILLIAM	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	PROSIVIAL S.A.C.	GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE
B.-CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.			
B.1.- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
FORMACION ACADEMICA				
B.2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL				
B.4 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a : Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o nueva infraestructura y/o ampliación y/o sustitución en ambientes educativos y/u obras en general.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACION	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. EVALUACION DE OFERTAS:

Acto seguido, se procederá a la evaluación de las ofertas técnicas de conformidad con el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al numeral 1.8.2 de la sección General de las Bases Integradas de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 05 FACTORES DE EVALUACION EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

FACTORES DE EVALUACION	POSTORES			
	PACO CHIPANA WILLIAM	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	PROSIVIAL S.A.C.	GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE
A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos
EVALUACION El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
B. METODOLOGÍA	30	30	30	0.00
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
No se desarrollara la metodología que sustente la oferta 0 puntos				
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	100 puntos	100 puntos	70 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CUADRO N° 06 ANALISIS DE LA METODOLOGIA PROPUESTA

CONTRATACION CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION EDUCATIVO SEMILLITAS DE LAS PAZ, EN LA URBANIZACION MANZANILLA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2572093					
		PACO CHIPANA WILLIAM	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	PROSIVIAL S.A.C.	GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE
A) ESQUEMA METODOLOGICO					
1	Presentar el organigrama de supervisión por cada etapa de ejecución y especialidad de obra	SI	SI	SI	SI
2	Calendario de participación de personal clave en cada especialidad	SI	SI	SI	SI
3	Identificación de las posibles situaciones adversas y propuesta de planes de remediación.	SI	SI	SI	SI
b)	Procedimiento para aprobación de prestaciones adicionales (El postor debe presentar a través de una línea de tiempo los plazos y consideraciones a tener en cuenta para el procedimiento, debiendo considerar el marco legal vigente)	SI	SI	SI	SI
c)	Clases de adelantos. El postor debe tener en cuenta la base legal vigente, detallar en forma descriptiva los numerales c) y d) debiendo realizar un análisis y recomendaciones que estime conveniente para la entidad	SI	SI	SI	SI
d)	Los reajustes en obras. El postor debe tener en cuenta la base legal vigente, detallar en forma descriptiva los numerales c) y d) debiendo realizar un análisis y recomendaciones que estime conveniente para la entidad	SI	SI	SI	NO
	CONCLUSION	desarrolla la metodología propuesta	desarrolla la metodología propuesta	desarrolla la metodología propuesta	No desarrolla la metodología propuesta(*)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De la calificación del factor de evaluación respecto a la metodología de la oferta del postor GUTIERREZ ROMERO JULIO ENRIQUE, se lo siguiente:

- A folios N° 163 y 164, respecto al punto D) Los reajustes en obras hace referencia al sector público de Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

D) LOS REAJUSTES EN OBRAS

Los reajustes de precios en una obra, dentro del sector público de Ecuador, se basan en la aplicación de la fórmula polinómica y la variación de los índices de precios de la construcción, publicados mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Los índices de precios de la construcción (IPCO e IPC), pueden ser descargados del sitio <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/> en la opción de estadísticas.

CALLE LOS CIRUELOS N° 115 - URB. SAN JOSE - ICA TELÉFONO N.º 956 642895


JULIO ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 74906

- Que ha folio 163 indica que los reajustes de precios en una obra hace mención a otro país (Ecuador), se basan en la aplicación de la fórmula polinómica y la variación de los índices de precios de la construcción, publicados mensualmente por el Instituto de Estadística y Censos (INEC), pueden ser descargados del sitio <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/>, demostrando el desconocimiento.

164

CONSULTORIA ING. JULIO ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-MPI-1

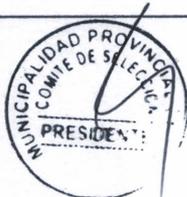
Reajustes de precios provisionales. - son los reajustes que de manera provisional se generan al momento de realizar el pago del anticipo y/o planillas de ejecución, llamados también planillas de avance. Son provisionales porque no se cuentan con la información de los índices de precios al mes que corresponde dicho reajuste, por lo que se utiliza los de los meses previos que se tengan disponibles. De esta forma, los índices de precios del INEC de la fecha de inicio (I0) se debe tomar el mes que corresponde a 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta y para los índices de precios de la fecha final (I1) se debe tomar el mes que corresponde a los índices más actuales entregados por el INEC.

Reajustes de precios definitivos. - son los reajustes que se generan para la liquidación, por lo que se debe contar con la fórmula polinómica de liquidación (comúnmente es la misma fórmula establecida en el contrato) y las fechas de pago del anticipo y/o planillas de ejecución. Para seleccionar los índices de precios del INEC de la fecha de inicio (I0) se debe tomar el mes que corresponde a 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta y para los índices de precios del INEC de la fecha final (I1) se debe tomar el mes que corresponde a la fecha de pago del documento.

Es importante anotar que, para establecer el valor a reajustar de cada planilla, se debe restar, del valor de la planilla, el anticipo devengado.

Finalmente, se deberá realizar una liquidación de reajustes que corresponda a la diferencia (sea a favor o contra del contratista) entre los reajustes definitivos menos los reajustes provisionales ya pagados.


JULIO ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 74906





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por lo tanto, se concluye que el postor no ha demostrado correctamente la metodología, asignándole 0 puntos, así mismo el postor se encuentra por debajo del puntaje mínimo que es 80 puntos para acceder a la apertura de sobre de la oferta técnica.

VI. ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, los postores pasan a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvo y/o superó el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, se acuerdo con lo establecido en las bases:

**CUADRO N° 07
PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA**

FACTOR DE EVALUACION		PACO CHIPANA WILLIAM	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	PROSIVIAL S.A.C.
A	PRECIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.				
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).		S/ 47,550.18	S/ 42,795.17	S/ 42,795.17
PUNTAJE ECONOMICO		90.00	100	100

Una vez evaluada las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones obteniendo de la aplicación de la fórmula de las bases integradas.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{iTi} = c_1 P_{Ti} + c_2 P_{Ei}$$

Donde:

- P_{iTi} = Puntaje total del postor i
 P_{Ti} = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 P_{Ei} = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80$$

$$c_2 = 0.20$$

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje $PTPI = c_1 PT_1 + c_2 Pe_i$	BONIFICACION POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL
1	PACO CHIPANA WILLIAM	80	18	98	4.90	9.80	112.70
2	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	80	20	100	5%	10%	115
3	PROSIVIAL S.A.C.	80	20	100	5%	10%	115

VII. ORDEN DE PRELACION

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje $PTPI = c_1 PT_1 + c_2 Pe_i$	BONIFICACION POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
1	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	80	20	100	5%	10%	115	1
2	PROSIVIAL S.A.C.	80	20	100	5%	10%	115	1
3	PACO CHIPANA WILLIAM	80	18	98	4.90	9.80	112.70	2

VIII. SOLUCION EN CASO DE EMPATE.- De conformidad al numeral 91.2. En el caso de consultoría en general y consultoría de obras en el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el siguiente orden:

- a) La microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia.



N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje $PTPI = c_1 PT_1 + c_2 Pe_i$	BONIFICACION POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL	Registro de empresas promocionales para personas con discapacidad
1	FERNANDEZ ESPINOZA YOHNNY ELIAS	80	20	100	5%	10%	115	NO
2	PROSIVIAL S.A.C.	80	20	100	5%	10%	115	SI

IX. RESULTADO FINAL:

Previo al Otorgamiento de buena pro, es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a calificar¹ y evaluar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases



Artículo 49. Requisito de calificación





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

integradas el cual constituyen las reglas del procedimiento de selección y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado , por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores , se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de selección , el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6² del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el comité de selección a evaluado y calificado las ofertas presentadas, conforme al principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7) del artículo IV de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, en donde expone que “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

X. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo al orden de prelación de la oferta calificada, esta colegiada toma los siguientes resultados:

PRIMERO: Otorgar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2024-CS/MPI-1 PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACION CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EDUCATIVO SEMILLITAS DE LAS PAZ, EN LA URBANIZACIÓN MANZANILLA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2572093., en favor al postor PROSIVIAL S.A.C, CON RUC N° 20602309127 , por el monto de S/ 42,795.17 (Cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 17/100 soles).

SEGUNDO: Publicar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE

Siendo las 10:00 a.m., del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando el comité de selección en señal de conformidad.


APOLONIO ROSENDO BANGO MOROTE
Presidente Titular del comité de selección
AS-SM-11-2024-CS/MPI-1



MIEMBRO
JUAN SAUL VERA TORRES
Primer miembro titular
AS-SM-11-2024-CS/MPI-1



MIEMBRO
JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA
Segundo miembro titular
AS-SM-11-2024-CS/MPI-1

49.3 Tratándose de obras y consultorías de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.

² Artículo 64. Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro.

64.6. Verificación de la oferta: Asimismo consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.